

# Una propuesta de Proyección Social<sup>(1)</sup>

Una de las primeras difultades con las que tropezamos para avanzar hacia una definición de consenso, en torno a la proyección social en nuestra facultad, proviene ciertamente de las muy diferentes maneras en las que ésta puede ser concebida y desarrollada, fundamentalmente a partir del concepto de universidad que queremos asumir, así como del modelo de formación profesional por el que optemos, particularmente en el campo jurídico.

Por ello, fue necesario para los miembros de la comisión, reflexionar y discutir en conjunto acerca de nuestra concepción de universidad y en esto nos fue de gran ayuda contar con una visión de la misma como la expuesta por el R.P. Felipe MacGregor, ex-rector de esta casa de estudios: "Autónoma, enraizada en la sociedad en la que sirve, cultivando las ciencias o las letras; la Universidad debe ser capaz de encontrar las soluciones a los problemas planteados por el cambio social y la permanente y casi vertiginosa transformación de la sociedad"<sup>(2)</sup>.

En esa perspectiva de Universidad, pudimos evidenciar nuestra discrepancia con una manera muy difundida de entender la proyección social universitaria en nuestro medio, al igual que en otros países de América Latina; aquella que coloca esa práctica-esencial en la formación del estudiante- en el plano de un ejercicio marginal a su quehacer académico. Bajo tal perspectiva, que responde sin duda a una concepción

también tradicional de la universidad y su rol social -la proyección social no deja de ser, en el mejor de los casos, una expresión de buena voluntad, un vínculo superficial sin mayor significación para los sectores sociales a quienes supuestamente se busca beneficiar.

Otras veces sin embargo, el resultado puede ser incluso contraproducente, al acercar imprudentemente al estudiante a una realidad de por sí compleja, asumiendo simplistamente que su preparación en las aulas lo coloca en situación de hacer frente a las demandas que le puedan ser planteadas, sin contar con las herramientas indispensables para una tarea de estas dimensiones.

Entendemos pues la Proyección Social, de una manera totalmente diferente, como una experiencia llamada a convertirse en eje esencial de la formación que el estudiante debe recibir en la universidad, dejando de lado el carácter accesorio que regularmente se ha venido otorgando a las llamadas prácticas pre-profesionales. Así, más allá de las clases teóricas y "prácticas" (referidas generalmente a análisis de casos en ejercicios que no dejan de ser académicos), el alumno debe encontrar, a través de su directa inserción en la realidad social, una fuente permanente de enriquecimiento para su formación profesional.

En tal sentido, la experiencia de la Proyección Social debe no sola-

mente tener consecuencias positivas respecto de los estudiantes, individualmente considerados, sino con relación a la propia institucionalidad universitaria, al constituirse en un factor de definición constante de su quehacer, y dinamizador de su desarrollo.

De otro lado, debemos ubicar la Proyección Social como una metodología de enseñanza, por lo que su práctica no puede ser entendida como una disciplina que se suma a otras materias y se desarrolla en forma paralela, sino que atraviesa todas ellas o las áreas del derecho, durante toda la carrera universitaria.

Por último, hemos planteado que esa acción institucionalizada que supone la Proyección Social, debe ejecutarse en ámbitos diferentes de la realidad, que convendrá ir definiendo progresiva y variablemente a partir de criterios de oportunidad y trascendencia social, que identifiquen convenientemente las problemáticas a abordar. Una vez definidos los ámbitos, hemos considerado tres modalidades fundamentales para llevar a cabo el programa; la asistencia directa a población de escasos recursos (a través de ONGs, consultorios jurídicos gratuitos, y oficinas públicas especializadas); la formación y difusión en torno a los derechos fundamentales y la investigación, en una perspectiva que integre el análisis jurídico con el conjunto de las Ciencias Sociales.

(1) Miembros de la Comisión de Proyección Social que por encargo del Consejo de Facultad elaboró la propuesta que implementa las conclusiones del I Claustro Pleno de Derecho relativas al tema: Profesores: Juan Luis Avendaño, Ana Teresa Revilla, Walter Alban, Felipe Villavicencio; Alumnos: Paul Sumar (por la Representación Estudiantil en Consejo de Facultad), Marita Puertas (por Taller de Derecho), Armando Zapata (por Taller de Derecho), María Muñoz (por la M.D. del C.F. de Derecho-Compromiso Universitario). Al cierre de la presente edición, el Consejo de la Facultad de Derecho había expedido la siguiente resolución:

Resolución de Decanato No. 188-91/I-FD

Visto: El informe denominado Proyección Social y Extensión Universitaria en Derecho, presentado por la Comisión de Proyección Social, presidida por el Dr. Juan Luis Avendaño. Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad:

Se resuelve:

1. Aprobar e instituir la actividad de Proyección Social y Extensión Universitaria en la Facultad de Derecho, como esencial en la formación de los estudiantes y como un medio para afirmar la relación de servicio que debe prevalecer en favor de la sociedad.

(2) "Sociedad, Ley y Universidad Peruana", Lima, PUC, 1981, p. 137.